

CONTRATO No. 0848 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI- S.L.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT No. 860.011.153-6, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **DANIEL PERALES CARBONERO**, mayor de edad, con domicilio profesional en Barcelona, c/ Bruc, 72 y D.N.I. n°. 46.648.497-N.,d en nombre y representación, en su calidad de Administrador, de Competitive Strategy Insurance, -CSI- inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con domicilio social en Barcelona, c/ Bruc, 72 y con C.I.F. B-63253058 y quien para los efectos de este documento se denominará **CSI**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones las cuales se entienden como contenido vinculante entre las partes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que POSITIVA, dentro de su plan estratégico corporativo de corto y mediano plazo, definió la adquisición de una herramienta software que administre de manera integral, eficiente y confiable la operación relacionada con la funcionalidad requerida o propia del negocio de seguros de personas, acorde con las necesidades actuales y las necesidades derivadas de los demás ramos de personas que se proyecta implementar en el corto plazo en la Compañía dentro de su portafolio de productos. Lo anterior, con el objetivo de ser una entidad líder en la gestión de los diferentes productos ofrecidos y gestionados por la Compañía.
2. Que dentro de los objetivos estratégicos que se definieron está: el revisar y establecer condiciones que le permitan al producto de seguros ser competitivo frente al mercado, ofrecer servicios que atiendan de manera adecuada, oportuna y confiable las necesidades de los diferentes clientes y socios estratégicos, con criterios de excelencia, logrando crecimientos sostenidos, mejorando y fortaleciendo la cultura del servicio, implementar mecanismos que garanticen el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, facilitando y garantizando su desconcentración; fortalecer los servicios en los puntos de atención comercial, generar valor, competitividad y posicionamiento a través del desarrollo tecnológico en forma continua y sistemática, implementar tecnologías de



CONTRATO No. 000848 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

información que fortalezcan la toma de decisiones de la organización, consolidar un modelo empresarial competitivo.

3. Que articulado con el plan estratégico, se encuentra inmerso el plan de acción de tecnología que contempla como una de las estrategias el fortalecimiento de los servicios fundamentados en software de nivel operativo, táctico y estratégico.
4. Que desde la operación de cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a la Previsora Vida – Hoy POSITIVA- a partir del 1 de septiembre de 2008, se cuenta con una herramienta software que fue cedida en su momento igualmente por parte de LA PREVISORA GENERALES a LA PREVISORA VIDA – hoy POSITIVA, la cual presenta deficiencias funcionales, técnicas y tecnológicas que permitan cumplir con los requerimientos y necesidades actuales de la Compañía frente a un panorama cada día más competido haciendo obligatorio el evolucionar rápidamente en relación con el negocio de SEGUROS.
5. Que surge la necesidad de contratar la adquisición de una solución software que permita desarrollar los objetivos antes señalados con una firma especializada con amplia experiencia nacional y/o internacional en el desarrollo, implementación, localización y capacitación de software de seguros, que posea recurso humano con amplio conocimiento en este tipo de proyectos (seguros) y cuenten con la experiencia, la infraestructura técnica y operativa para el óptimo desarrollo e implementación del proyecto requerido.
6. Que se definió dentro del alcance del proyecto, la adquisición de la herramienta software que incluya la instalación, configuración, personalización, puesta en funcionamiento y soporte post-implementación, capacitación, licenciamiento, de los módulos de Presupuesto, Coaseguros, Comercial, Reportes, Cotización, Emisión, Mantenimiento de pólizas, Reaseguros, Administración de terceros, Siniestros, Facturación y Cartera, Contabilidad, Pagos, Caja y Tesorería, para los ramos de **Rentas Vitalicias, Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Exequias, Salud, Previsionales y Conmutación Pensional**, así como la migración de datos en lo pertinente para el ramo de vida individual.
7. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa, definido en



0 0 0 8 4 8

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

su Manual de Contratación en virtud de la causal establecida en el numeral 9 del artículo 19.

**ARTÍCULO 19.-** *Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, La Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*

*9. Cuando no se adjudique el proceso de invitación pública.*

8. Que en el año 2010 se adelantó el proceso de contratación a través de la invitación pública No. 15, el cual fue declarado desierto y cuyo objeto correspondió a la "Contratación de un Sistema Integral de Información para Positiva".
9. Que persistiendo la necesidad de la Compañía, en cuanto a contar con un Sistema Integral de Información, POSITIVA, el día 19 de abril de 2011 procedió a invitar a presentar ofertas a las firmas: CONSIG INTERNATIONAL, CSC, CSI-TI, PHAROS, PROCEDATA Y SISTRAN, a quienes junto con la invitación a ofertar se les entregó el documento de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y los requerimientos técnicos, funcionales y tecnológicos y se suministró información relevante de la Compañía para efectos de la estructuración de la oferta.
10. Que el día seis (6) de mayo de 2011, a las 4:00 p.m., se realizó el cierre de la invitación, presentando oferta las siguientes firmas: CSI-TI; CSC, PHAROS, SISTRAN y PROCEDATA.
11. Que POSITIVA, procedió a realizar las verificaciones del cumplimiento de los requisitos habilitantes, concluyendo con la no habilitación de las firmas CSC, al no cumplir con los requerimientos jurídicos habilitantes y la firma SISTRAN al no cumplir con los requerimientos tecnológicos habilitantes. Decisión que fue comunicada a cada uno de los oferentes al día 20 de junio de 2011.

La firma PROCEDATA presentó propuesta fuera del plazo establecido, por lo que no le fue aceptada. La firma CONSIG INTERNATIONAL declinó su participación en el proceso, mediante correo electrónico de fecha 3 de Mayo de 2011.

12. El día 25 de julio de 2011, se da apertura al proceso de pruebas de concepto cuyos resultados se encuentran en las actas de pruebas funcionales y técnicas, actas de pruebas tecnológicas y el informe de pruebas de stress, carga, vulnerabilidad y seguridad, las cuales fueron verificadas y suscritas por

0 0 0 8 4 8

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE –CSI- S.L.

representantes del proveedor, la interventoría del proyecto y el Asesor Externo especializado designado por POSITIVA.

13. Que con el fin de conocer el alcance integral de las soluciones ofertadas, los días 3 y 8 de septiembre de 2011, la firma PHAROS y la firma CSI respectivamente realizaron la presentación de la Solución al Comité del proyecto.
14. Que se realizó la verificación técnica a un cliente de los oferentes, con base en la información requerida por POSITIVA en la invitación así: el día 23 de septiembre de 2011, se realizó videoconferencia con la Empresa Credit Assegurances de España, cliente del oferente CSI; y el día 28 de septiembre de 2011, se realizó teleconferencia con la Empresa La Vitalicia de Bolivia, cliente del oferente PHAROS, información contenida en el acta de informe de visita suscrita el 29 de septiembre de 2011.
15. Que con base en los criterios de selección y calificación definidos, las pruebas realizadas, la información obtenida con los clientes de los oferentes, se procedió a seleccionar a la firma COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE –CSI- al haber obtenido la mejor calificación, decisión contenida en el Acta de Comité del Proyecto del día 10 de octubre de 2011 y formalizada a través de acta de selección del 18 de octubre de 2011.
16. Que CSI es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con la legislación española, cuyo objeto social incluye entre otros el desarrollo y comercialización de programas y aplicaciones informáticas.
17. Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
18. Que teniendo en cuenta que **CSI** es una Empresa Extranjera, cuyo domicilio principal está ubicado en España, para la firma del presente contrato no se hace exigible el paz y salvo de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, sin embargo la vinculación de recurso humano colombiano para la ejecución del presente contrato, obliga a **CSI**, a la acreditación del cumplimiento de las exigencias legales en dicha materia.
19. Que para amparar el presente contrato, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2011000027, 20124000006 y 2013000004

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**



0 0 0 8 4 8



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE –CSI-S.L.**

CSI se compromete al LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, Implementación, puesta en funcionamiento, Soporte, capacitación, acompañamiento post producción, capacitación técnica y funcional de un sistema integral de información con base en los requerimientos y funcionalidades definidos en los términos de referencia y acordados en el presente contrato y sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo.

El presente contrato Involucra la entrega de una licencia de uso para un número ilimitado de usuarios en relación con el componente de iAXIS, y de SAP (Financiero) y que CSI cede a POSITIVA en calidad de licenciatario, así como la implantación e implementación efectiva de dicha solución software en el entorno del negocio ejercido actualmente por POSITIVA en el ámbito asegurados y las licencias de las herramientas a nivel de motores de bases de Datos, servidor de aplicaciones, workflow en lo pertinente.

Las aplicaciones IAXIS y SAP para los módulos de contabilidad presupuesto y tesorería.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El alcance de la solución, las licencias, los servicios a prestar, las actividades a desarrollar, se encuentran definidas en el documento de estudios previos, los términos de referencia, la oferta del contratista con todos sus anexos, actas del cumplimiento de las etapas del proyecto, documentos todos que hacen parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La solución integral (software aplicativo y licencias de uso y licencias de motores de bases de datos y herramientas conexas), objeto del presente contrato, así como su respectiva asistencia, será entregada en idioma español, con cifras reflejadas en pesos colombianos, y siguiendo los requerimientos que al respecto determine la normatividad legal colombiana.

**PARÁGRAFO TERCERO: Niveles de servicio y operación:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a realizar están descritos en la justificación, términos de referencia y la oferta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato. POSITIVA en lo pertinente adelantará las actividades necesarias previo a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato que se suscriba, de la revisión formal e integral de los niveles de servicio a ser soportados y entregados por la firma CSI durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE CSI**

CSI en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

0 0 0 8 4 8

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI- S.L.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. **CSI** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO:** CSI será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CSI**

CSI, en cumplimiento del contrato, además de las obligaciones generales las siguientes:

- a) Entregar de manera detallada un plan de trabajo o plan de mejoramiento que involucre el 100% de las actividades a desarrollar durante la ejecución del presente contrato, relacionando responsables, tiempos, recursos asignados entre otros.
- b) Entregar en producción debidamente probados y certificados todos los requerimientos definidos en los anexos 6 y 7 de los términos de referencia y catalogados como "obligatorios" y "requeridos".
- c) Entregar en producción, debidamente probados y certificados todos los requerimientos definidos en los anexos 6 y 7 de los términos de referencia, catalogados como "deseables" y que en la oferta presentada se haya indicado como "ya desarrollado"
- d) Todos los incidentes reportados en las pruebas de vulnerabilidad, stress, carga y concurrencia, deben ser solucionados y deben ser entregados en producción, debidamente probados y certificados.
- e) Preparación y Afinamiento de los distintos ambientes estipulados en los términos de referencia para asegurar los niveles de calidad definidos.
- f) Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio definidos.



CONTRATO No. 000848 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

- g) Aplicar en forma estricta las reglas de negocio y/o las políticas definidas por POSITIVA y dadas a conocer en forma oportuna.
- h) Entregar el Plan de contingencia existente que asegura la continuidad de las operaciones de los servicios en caso de presentarse o materializarse un evento de riesgo. Para el proyecto CSI deberá garantizar durante la fase de implantación de la solución y sobre los desarrollos propios un plan de contingencia que asegure la continuidad y la adecuada puesta en funcionamiento de la solución software. (la circular 052 expedida por la Superintendencia Financiera, exige el cumplimiento de este requerimiento. Debe documentarse la manera como CSI garantizará que frente a sucesos imprevistos se garantice la continuidad de la operación de los servicios contratados.
- i) El sistema ofertado deberá integrarse de manera segura, completa y suficiente a los sistemas existentes, teniendo en cuenta el modelo de seguridad y auditoría establecido por la Gerencia de Informática de la Compañía.
- j) Instalar, configurar, parametrizar los módulos necesarios para la adecuada operación de la solución software, y asignar y parametrizar los roles y perfiles de usuarios necesarios acorde con el modelo de seguridad y auditoría definidos en la Compañía.
- k) Capacitar a los usuarios en la adecuada utilización de la solución ofrecida, y en relación con el rol a desempeñar.
- l) CSI debe entregar los manuales de usuario y/o guías rápidas en idioma español previo a la implementación ofrecida, de igual modo debe garantizar la actualización de estos manuales y guías durante la duración del presente contrato y ante cualquier cambio de la operación, definición o funcionalidad que se vea afectada.
- m) CSI debe entregar los manuales técnicos en idioma español previo a la implementación ofrecida, de igual modo debe garantizar la actualización de estos manuales durante la duración del presente contrato y ante cualquier cambio en el modelo técnico.
- n) Garantizar el cumplimiento de toda la reglamentación en cuanto a seguridad de la información, confidencialidad, custodia, exposición y almacenamiento.
- o) Es obligación de CSI garantizar y efectuar de manera constante y periódica el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo sobre el sistema, Incluyendo el mantenimiento relacionado con cambios en la legislación vigente, mientras esté vigente el contrato de mantenimiento de licencias.
- p) Mantener el equipo de trabajo propuesto salvo eventos como retiro, enfermedad, fallecimiento o cualquier evento bajo la calificación de fuerza mayor. Aspecto este que en caso de presentarse deberá ser consultado de manera previa con POSITIVA
- q) Poner a disposición de POSITIVA personal calificado en la ejecución de las labores objeto del presente contrato. Este personal estará bajo la dependencia y



7

0 0 0 0 4 0

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

dirección de CSI. CSI podrá reemplazar temporalmente el personal asignado únicamente en caso de fuerza mayor o caso fortuito o enfermedad debidamente comprobadas una u otra, siempre garantizando el buen desempeño y cumplimiento del cronograma establecido y el éxito del proyecto.

r) CSI garantiza dentro del alcance de la solución lo siguiente:

### Licencias

Ambas partes aceptan que la aplicación **iAXIS®**, se trata de una aplicación por módulos, quedando POSITIVA autorizada al uso, de forma ilimitada en el tiempo, de todos los módulos contratados.

Asimismo, ambas partes aceptan que la licencia de uso se licencia para un número ilimitado de usuarios de POSITIVA o de cualquier empresa perteneciente al grupo de LA CONTRATANTE o para aquellas otras empresas que en algún futuro pueda adquirir o ser adquirida o absorbida o fusionar de cualquier forma. Las licencias en mención podrán ser utilizadas e instaladas en los diferentes ambientes de trabajo de la compañía producción, pruebas y contingencia)

Queda expresamente prohibida la utilización del software **iAXIS®** a beneficio de terceras partes no licenciadas.

Licencias SAP. CSI se compromete a la entrega de un máximo de veinticinco (25) licencias de la solución SAP las cuáles se irán entregando a medida que sean necesarias.

### Licencia de desarrollo. Uso de herramientas

El software **iAXIS®** permite a POSITIVA, la utilización de herramientas de desarrollo para la configuración del sistema y creación de aplicaciones asociadas al mismo, de modo que no existen condicionantes o límites que impidan a POSITIVA la adaptación de la aplicación a las necesidades futuras por cambios de normativa, fiscalidad. Se indica que las licencias de las diferentes herramientas a entregar a POSITIVA son a cargo de POSITIVA (Generadores de reportes, workflow, etc.).

### Modificaciones

Las herramientas referidas en la cláusula precedente, posibilitan a POSITIVA modificar las aplicaciones por CSI suministradas. Ambas partes acuerdan que el hecho de la modificación del código suministrado o nuevas funcionalidades por POSITIVA no otorga



CONTRATO No. 0048 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

derecho de propiedad alguno sobre el código modificado, con indicación expresa de que el mero hecho de la modificación y/o manipulación del código no altera la condición de licenciatario de uso. POSITIVA, bajo su responsabilidad, podrá modificar sin ningún tipo de límites las aplicaciones suministradas.

### Transferencia

POSITIVA en ningún caso podrá transferir electrónicamente de un ordenador a otro, el software iAXIS® salvo aquellos programas necesarios para poder garantizar la seguridad de la información, ni facilitar a otras personas copias del mismo o de los manuales que a él se adjuntan, aunque tales acciones no tengan una finalidad lucrativa.

### Documentación

CSI se compromete a suministrar toda la documentación necesaria para el mantenimiento y utilización por los usuarios del sistema objeto del presente contrato.

### Entrega del software a Positiva

CSI se compromete a la entrega del software a POSITIVA. Asimismo, y a elección de POSITIVA, CSI procederá a transferir los programas mediante conexión remota o por medios técnicamente equivalentes que las partes acuerden. Los costos de soporte y suministro de los programas, están incluidos en el precio de la licencia de uso del software licenciado.

El software se cede siempre en código fuente. Una vez CSI entregue una versión del código fuente, POSITIVA se encargará de realizar el control de versiones que considere pertinente.

### Mantenimiento

POSITIVA podrá optar por la suscripción del servicio de mantenimiento, tal y como figura en el documento denominado "CSI-POS-11010-0 (Implantación iAXIS - Propuesta Financiera)".

- s) Realizar todas las actividades identificadas en el Plan de Trabajo, incluyendo:
- 1) Instalar la versión inicial correctamente, haciendo entrega a POSITIVA de la lista de chequeo para la instalación, los programas fuente y la documentación correspondiente.
  - 2) Desarrollar con calidad todos los gaps, reportes, formatos, interfaces, las formas para captura de información, acorde con el plan de trabajo definido durante la fase de Gap Análisis.



CONTRATO No. 0048 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE –CSI-S.L.

- 3) Apoyar las pruebas unitarias, modulares e integrales que defina POSITIVA acorde con el plan de pruebas que se defina.
- 4) Realizar los ajustes, correcciones o modificaciones de los errores que detecte o determine el Equipo de Aseguramiento de calidad de POSITIVA, dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo, antes de realizar las pruebas funcionales o modulares con los usuarios.
- 5) Realizar los ajustes, correcciones o modificaciones de los errores identificados durante las pruebas modulares e integrales del Nuevo Sistema de Información de POSITIVA, dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo, aplicando un debido control de cambios y una metodología de aseguramiento de calidad previamente establecida.
- 6) Someterse a las reglas de control interno y al Código de Conducta de POSITIVA, tanto para el personal como para el permiso de entrada y salida para materiales y/o equipos.
- 7) Mantener el mismo equipo de consultores especializados que participe durante el Gap Análisis. CSI se obliga a incorporar los recursos adicionales necesarios para conformar el equipo de trabajo establecido en el Plan de Trabajo, en los tiempos previstos, los cuales deben contar con la experiencia y el nivel de conocimiento acordado, para lo cual suministrará las hojas de vida para aprobación de POSITIVA.
- 8) Constituir una sucursal en Colombia

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por CSI.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera CSI.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de CSI.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por CSI en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Proporcionar en forma razonable y conforme se señale en el Plan de Trabajo personal de tiempo completo para ate

#### **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**



000848

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

El valor del presente contrato, es hasta la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.299.914.352.00)**

El valor de la aplicación **iAXIS®** se detalla en el documento denominado "CSI-POS-11010-2 (Implantación iAXIS - Propuesta Financiera)". En este costo está incluida la utilización de un número ilimitado de usuarios concurrentes y el uso por tiempo ilimitado de la aplicación por parte de POSITIVA. Asimismo, el costo de implantación está recogido en el mismo documento.

El costo del componente financiero **SAP** se detalla en el documento denominado "CSI-POS-11010-2 (Implantación iAXIS - Propuesta Financiera)".

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a CSI con base en el cumplimiento de las siguientes fases:

**Primer Pago:** Se realizará un primer pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, al recibo a satisfacción de POSITIVA de los siguientes entregables: a) Licencias SAP, IAXIS y ORACLE

**Segundo Pago:** Se realizará un segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, al recibo a satisfacción de POSITIVA del EDT (Estructura de Distribución del Trabajo).

**Tercer Pago:** Se realizará un tercer pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato una vez cumplida, entregada y recibida a satisfacción por parte de POSITIVA la fase de GAP ANALISIS.

**Cuarto Pago:** Se realizará un Cuarto pago, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez cumplida, entregada y recibida a satisfacción por parte de POSITIVA la fase de PERSONALIZACION.

**Quinto Pago:** Se realizará un quinto pago, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez cumplida, entregada y recibida a satisfacción por parte de POSITIVA las fases de CERTIFICACION Y PRODUCCION.

**Sexto Pago:** Se realizará un sexto pago, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez cumplida, entregada y recibida a satisfacción por parte de POSITIVA la fase de ESTABILIZACION.



09084B

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura. c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA: PERIODO DE GARANTIA**

1. El período de garantía será de veinticuatro meses a partir de la finalización de la etapa de producción y recibo a satisfacción por parte de POSITIVA, con base en los acuerdos que se definan entre las partes. La garantía por defectos del software será ilimitada, mientras esté vigente el contrato de mantenimiento de licencias de iAXIS® y SAP®.
2. El cómputo del período de garantía se realizará sobre la base del tiempo que el sistema entre en producción en su integralidad, 100% de las funcionalidades contratadas y debidamente implementadas y probadas, y se interrumpirá en caso de fallo general o fallo sistemático. Una vez subsanados los defectos que ocasionaban el fallo general o sistemático, se continuará el periodo de garantía.
3. Se entenderá que existe fallo sistemático dentro del periodo de garantía, por lo que hace referencia a los programas, a los desarrollos de integración, construcción de interfaces, cuando por causa de éste se produzca un fallo que altere la operación y/o utilización de algún servicio soportado por la herramienta, objetivamente constatado.
4. El fallo sistemático producirá la obligación de eliminar la causa e interrumpirá el cómputo del tiempo de garantía transcurrido. Este cómputo seguirá a partir del momento en el que CSI haya solucionado la causa del fallo sistemático y POSITIVA pueda utilizar el software sin incidencias.
5. Una vez finalizada la garantía, POSITIVA se reserva la facultad de suscribir contrato de mantenimiento.

En cualquier caso, superado el periodo de garantía, todos los gastos serán a cargo de la CONTRATANTE, aplicando las condiciones del documento denominado "CSI-POS-11010-2 (Implantación iAXIS - Propuesta Financiera).



CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

De igual forma, si por circunstancias imprevistas se debieran efectuar gastos adicionales de infraestructura, medios o de cualquier otra índole, estos deberán ser analizados y concertados con el contratante a efecto de determinar su aprobación o rechazo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar el presente contrato, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 2011000027, 20124000006 y 2013000004

**CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será hasta de CUATRO (4) años, contados a partir del acta de inicio previa la suscripción y legalización del mismo.

Este plazo esta discriminado de la siguiente forma: DIECIOCHO (18) meses para implementación, personalización y puesta en producción. SEIS (6) meses de estabilización. VEINTICUATRO (24) meses de garantía.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven, para lo cual se deberá verificar el procedimiento establecido en el presente contrato para los hechos de incumplimiento. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

Siempre que las causas de cancelación sean ajenas a CSI, **POSITIVA** deberá pagar las cantidades pendientes hasta la finalización de la fase en curso, así como otros gastos que pudieran derivarse de dicha cancelación.

**PARAGRAFO:** En cualquier evento de terminación del contrato, **CSI** colaborará con **POSITIVA**, para el establecimiento de un plan de migración ordenado. La entrega de los fuentes se encuentra dentro de las obligaciones de CSI)

**CLÁUSULA DECIMA: MECANISMOS DE COBERTURA**



CONTRATO No. 000848 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE –CSI-S.L.

CSI se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, uno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza Única de Seguro de Cumplimiento o carta de crédito stand by expedida en el exterior.

1. Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la implementación, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la implementación con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee CSI en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la implementación por el plazo del mismo y tres (3) años más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **CSI**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

Será de cargo de **CSI** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**CSI** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

2. Carta de Crédito Stand by expedida en el exterior, que garantice las obligaciones surgidas del contrato, la cual deberá incluir una estipulación según la cual, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario y en las normas relativas al tema, que las condiciones generales de contratación de la garantía, serán las establecidas en las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios de la Cámara de Comercio Internacional.

**CSI** deberá acreditar el otorgamiento de la carta de crédito stand by, mediante la entrega del documento original contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad emisora o por su apoderado, la cual debe incluir, el nombre de **POSITIVA** como



0 0 0 8 4 8

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

beneficiaria de la carta de crédito stand by, incluyendo **cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la implementación. **Calidad**: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la implementación total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Al personal que emplee CSI en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la implementación el plazo del mismo y tres (3) años más.

La carta de crédito deberá establecer la forma de hacerla exigible.

**PARAGRAFO**: El valor establecido para la constitución del mecanismo de cobertura es de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.624.281.688.00)

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**

CSI mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **POSITIVA**, de cualquier pleito, queja, demanda, responsabilidad, daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

LAS PARTES, se obligan a no divulgar, publicar, y en general a mantener en reserva y tratar en forma confidencial toda la información técnica, comercial, financiera, tecnológica, de propiedad intelectual, datos, registros y toda otra información (incluyendo especialmente las ideas, secuencia, estructura, organización, procedimientos, rutinas, algoritmos, programas e interfaces del sistema) que llegue a su conocimiento por la ejecución de presente contrato o sea intercambiada entre ellas durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la obligación de confidencialidad para cada una de las partes, simultáneamente con la firma del presente contrato se suscribirá un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, que hará parte integral del mismo.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Todos los elementos, tangibles o no, desarrollados en virtud del presente contrato y de las órdenes vinculadas al mismo, así como cada uno de sus elementos integrantes, y especialmente entre ellos todo el material escrito o diagramado, los procedimientos y el



15

CONTRATO No. 000848 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

know-how utilizados, los soportes magnéticos y/o digitales y toda la documentación relacionada, conforman como conjunto una obra intelectual en los términos dispuestos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, y la demás normatividad que le sea aplicable al presente contrato. A los fines de la correcta protección de la propiedad intelectual que sea consecuencia del presente contrato, CSI podrá efectuar el correspondiente registro a su nombre del software o demás elementos, tangibles o no, que sean susceptible de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, o demás entidades a que haya lugar en el territorio colombiano, Andino, o el que se considere respectivo.

Propiedad de Bienes de CSI. CSI ha creado, adquirido y detenta derechos que podrá utilizar para la prestación de los servicios y podrá bajo su propio riesgo utilizar, proporcionar, modificar, crear, adquirir o de otra forma conseguir derechos en varios conceptos, ideas, métodos, metodologías, procedimientos, procesos, conocimientos y técnicas incluyendo, sin limitación, plantillas, características generalizadas de la estructura, secuencia y organización del software, interfaces del usuario y diseños de pantalla, herramientas de consulta y del software de aplicación general, programas de servicios generales rutinas, lógica, coherencia y métodos operativos del sistema.

Propiedad de los productos. Los productos resultado de la prestación de los servicios para la implementación del Nuevo Sistema de Información de POSITIVA, serán propiedad única y exclusiva de POSITIVA. En la medida en que cualquier "TECNOLOGIA DE CSI" esté incorporada en cualquiera de los "PRODUCTOS", CSI en este acto otorga a POSITIVA el derecho de uso por tiempo ilimitado, mundial no exclusiva, libre de regalías y totalmente pagada, para usar dicha "TECNOLOGIA DE CSI" con relación a los PRODUCTOS.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por CSI, en virtud del presente contrato, CSI pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del costo de implantación del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO FRENTE A HECHOS DE INCUMPLIMIENTO:** Cuando se presenten circunstancias de incumplimiento se procederá de la siguiente manera: a) El Supervisor del contrato le comunicará por escrito enviado al representante legal de



000848



CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE –CSI-S.L.

CSI, que éste incurrió en una causal de incumplimiento del contrato, otorgando un plazo para subsanar el incumplimiento o concertando y adoptando las medidas necesarias para garantizar que el objeto contractual se cumpla.

. ) Si CSI considera que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en el (los) incumplimiento(s), deberá explicarlo a través de escrito dirigido al Supervisor del contrato, radicado en POSITIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el literal a) anterior. En dicho escrito deberá presentar las razones que lo exoneran de responsabilidad por el incumplimiento, adjuntando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna.

d) Si CSI no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por POSITIVA para ello, o las razones y pruebas allegadas por CSI para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el literal anterior) no acreditan la ocurrencia de una causal de exoneración de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad colombiana, POSITIVA, mediante acto motivado que podrá ser controvertido por CSI dentro del término que se le indique, impondrá la sanción pecuniaria prevista en el contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal de Colombia.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

#### **CLAUSULA DECIMA SÉXTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de

00004.0

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

En relación con los empleados de cada una de las partes, por el término de un año contado a partir de la terminación o cese de su vinculación laboral, ninguna de las partes podrá contratar a los empleados que hayan estado involucrados en el desarrollo y ejecución de este contrato sin el consentimiento escrito de la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INTERVENTORIA Y SUPERVISION:**

La interventoría técnica del proyecto será ejercida por la Empresa Ernst&Young, en virtud del contrato de consultoría suscrito para el cumplimiento de dicho objeto.

Sin embargo la supervisión y seguimiento interno de la ejecución del contrato, estará a cargo del Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Operaciones, Vicepresidente Financiero y Administrativo, Gerente de Informática y Gerente de Ventas Vida, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, en el caso de presentarse.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: USO DEL SOFTWARE**



000848

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

CSI se hace responsable de la legitimidad del origen de software, otorgando a POSITIVA la más amplia garantía de evicción por cualquier reclamo o cuestión que pudiese plantearsele, relacionada con la libre disponibilidad de los derechos a la explotación del software y/o con la titularidad de su autoría. En caso que un tercero se presentara reclamando por una supuesta violación a sus derechos intelectuales originada en el uso o reproducción del software, o de sus títulos, o de las marcas que las distinguen, POSITIVA deberá dar aviso a CSI dentro de los siete (7) días calendario de conocido el reclamo. CSI deberá hacerse cargo de la defensa contra la reclamación. Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

CSI se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete CSI, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de CSI. Al final del plazo de ejecución, CSI deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a CSI, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quienes ejercen la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



000848

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **CSI**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CUANDO SE ENCUENTRE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN.**

**CSI** se obliga a no alterar, ni a manipular parcial o totalmente cualquier información de clientes, política, procedimiento o equipos, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer o manipular por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **CSI** y/o sus trabajadores se entiende que han sido advertidos de tal obligación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**CSI** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que impida la ejecución normal del presente contrato.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato con excepción de los que estrictamente correspondan a **POSITIVA**, son de cargo exclusivo de **CSI**.



0 0 0 8 4 8

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-S.L.

En materia de Impuestos **POSITIVA** efectuará sobre las facturas de **CSI** las retenciones que establezca la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**CSI** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.822.300.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **CSI** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Igualmente **CSI** autoriza a **POSITIVA** para que desarrolle las pruebas necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento y eficacia de sus planes de contingencia y continuidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**CSI** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

El presente contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. **Para la legalización.** Para la legalización **CSI** deberá aportar las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por **POSITIVA**, como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL, LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá y todo el territorio Nacional.

Para todos los efectos el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, **CSI** de manera expresa manifiesta que las mismas se



CONTRATO No 004 DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, LOCALIZACION, PERSONALIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI- S.L.

someterán a la jurisdicción colombiana y renuncia a intentar reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia.

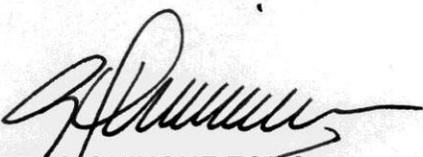
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de este contrato, LAS PARTES procurarán resolverlo de manera directa y en caso de no lograr acuerdo, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude el Estatuto de Contratación Estatal.

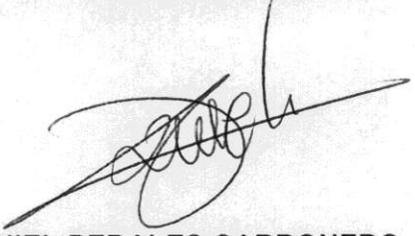
En constancia se firma el presente contrato a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2011.

POSITIVA,

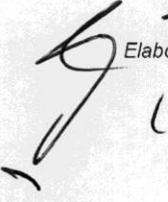
COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE -CSI-



GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente



DANIEL PERALES CARBONERO  
Administrador



Elaboró: Sandra Rey